

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202402546

20 días del mes de Noviembre de 2024.

“Por la cual se adopta e implementa el instrumento de la Gestión de la Información denominado Registro de Activos de Información - RAI en la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y Reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a), y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, Decreto 1080 de 2015, y Decreto 1081 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.

2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”

4. Que, el artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, indica:

“Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información, Programa de Gestión Documental”.

A su vez, el artículo 2.1.1.5.1.1 del mismo decreto señala que:

“El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal”.

5. Que, el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, establece que todos los obligados deben crear y actualizar el Registro de Activos de Información.

6. Que, conforme a la normativa mencionada anteriormente, la IU. Digital es un sujeto obligado, el cual deberá asegurar que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y por el Archivo General de la Nación, en relación con la constitución de las Tablas de Retención Documental TRD y los inventarios documentales.

7. Que, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la IU. Digital, en sesión ordinaria No. 02 realizada el día 26 de abril de 2024, se decidió por unanimidad y sin observaciones recomendar la aprobación del el Registro de Activos de Información – RAI de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a toda la normativa vigente aplicable.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Registro de Activos de Información – RAI de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; el anexo en formato Excel denominado “GD-F-027 Registro Activos de Información V01 (2).xlsx”, el cual hace parte íntegra de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2. La implementación del Registro de Activos de Información – RAI, es responsabilidad de la Secretaría General y de la Coordinación de Gestión Documental y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios y colaboradores de la IU. Digital.

Parágrafo. El Registro de Activos de Información – RAI se actualizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 y demás normas que la modifiquen, complementen o la sustituyan. Cuando la información contenida en el RAI deba modificarse por cualquier cambio en la información de la entidad, el área responsable de cada uno de los activos de información realizará los ajustes pertinentes y comunicará la versión ajustada a la secretaria general de la IU. Digital.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA


Proyectó: SANDRA MILENA MESA FRANCO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA